

# TRADUCCIÓN

## COMPENDIO DE LEYES SOBRE EL CONTROL DE MATERIALES IMPRESOS. JAPÓN, 1657-1842

Traducción del japonés clásico:  
AMAURY GARCÍA

### Introducción

1603. UNA VEZ QUE EL SHŌGUN IYASU 家康 establece como centro político del país su cuartel general en la pequeña aldea llamada Edo 江戸, continúa promulgando una serie de medidas dirigidas a levantar la estructura del Estado, que ya habían sido iniciadas por Nobunaga y Hideyoshi unos veinte años antes. Uno de estos cambios sustanciales fue el crecimiento de las ciudades, estimulado por la separación de la clase de los samurai y de la gente bajo su servicio de la población rural, así como su asentamiento posterior alrededor de los castillos.

Por otro lado, con vistas a tener un control más estricto de los *daimyō* 大名, el *shōgun* estableció el sistema de residencia alternada (*sankin-kōtai*), institucionalizado en la década de 1630.<sup>1</sup> Esto trajo como consecuencia que los *daimyō* debían quedarse en la capital por cierto periodo de tiempo cada año, siendo sus familias rehenes del *shōgun*.

Tanto esta población urbana como el crecimiento del consumo por cuenta de las demandas para la subsistencia indujo a la migración a estas nuevas ciudades de numerosos aldeanos, en busca de nuevas oportunidades de trabajo: comerciantes, artesanos y grupos profesionales de todo tipo.

<sup>1</sup> *The Cambridge History of Japan*, vol. IV, Cambridge, Cambridge University Press, 1989.

Sin embargo, los comerciantes pertenecían al más bajo de los estratos en concordancia con la estructura social confuciana imperante en la época (*shinōkōshō* 士農工商 – guerreros, campesinos, artesanos y comerciantes).

A medida que los comerciantes y los *chōnin* 町人<sup>2</sup> incrementaban su solvencia económica y se hacían ricos, en contraposición a los samurai que se volvían cada vez más pobres, los ojos y las leyes de los gobernantes, todavía políticamente fuertes, recaían sobre ellos.

En esta época, uno de los más importantes medios de control fue las publicaciones. Siendo una forma de comunicación muy influyente, las restricciones sobre la producción de materiales impresos fueron recurrentes, lo cual era una vía para “reforzar” la posición del gobierno.

En relación con la estructura de los mecanismos de censura, la Oficina del Magistrado de la Ciudad (*Machibugyō* 町奉行) estaba a cargo del control de la vida ciudadana. Este control también abarcaba las publicaciones. Los censores oficiales (llamados *gyōji* 行事 o *e-nanushi* 絵名主) eran miembros del Gremio de Editores Mayoristas y eran seleccionados periódicamente para llevar a cabo el examen de todo tipo de publicación.

En un inicio estos controles fueron impuestos básicamente a los temas de las publicaciones: no estaba permitido juzgar a la autoridad; incluso mencionar a la casa Tokugawa 徳川 o a los militares estaba prohibido. Las estampas eróticas fueron censuradas porque provocaban desorden. Cuando se le impusieron severas restricciones al teatro kabuki 歌舞伎, las estampas de actores del kabuki también fueron consideradas disociadoras sociales. Sin embargo, no sólo las restricciones temáticas afectaban a los materiales impresos. De la misma forma, también fueron promulgadas numerosas restricciones dirigidas a los aspectos técnicos, como las impresiones lujosas que utilizaban polvos metálicos y la policromía, entre otras.

A continuación se presenta un conjunto de leyes reunidas en *Genshoku ukiyo-e dai hyakka jiten* 原色浮世絵大百科事典, Daishūkan, Tokyo, 1980, vol. 2, a partir de los compendios

<sup>2</sup> Literalmente, habitantes de la ciudad.

de leyes *Ofuregaki shūsei* 御触書集成, y *Tokugawa kinreikō* 徳川禁令考. Estas proclamas, llevadas por primera vez al español, contribuirán a un mayor esclarecimiento del funcionamiento de los mecanismos de censura implantados por el gobierno shogunal en su desesperado intento por mantener una legitimidad y un control económico cada vez más fuera de sus manos.

Quisiera agradecer profundamente a la profesora Yoshie Awaiihara por toda su ayuda, comentarios y sugerencias, sin los cuales me hubiera sido imposible llevar a cabo este trabajo.

### Noveno mes del año 3 de Meireki (1657)

Sobre la prohibición de acuerdos y agrupaciones entre todos los gremios de comerciantes.

- Hemos escuchado en privado que, a partir de los acuerdos que se han realizado entre todos los gremios de comerciantes de ropa, hilos, seda, algodón, libros, papel, abanicos, casas de cambio, empuñaduras,<sup>3</sup> medicinas, madera, bambú, clavos, leña, arroz, sake, pescado, pieles, piedras y lacas, además de otros negocios no incluidos en esta lista, a aquellos nuevos comerciantes que entran al gremio, les son causados problemas al planear sus nuevos negocios por cuenta de las gratificaciones excesivas, en efectivo o en especie,<sup>4</sup> que les son impuestas, además de que los gremios en ocasiones monopolizan los negocios. Paralelamente, hemos escuchado que en los lugares donde hay negocios vacíos, si los propietarios los rentan sin haber consultado al gremio, éste causa interferencia a los nuevos negocios impidiendo la renta, por lo que les provocan problemas a los propietarios. De ahora en adelante, quedan prohibidos todos los acuerdos.

<sup>3</sup> *Same-ya* 鮫屋; empuñaduras para las espadas que se confeccionaban con piel de tiburón. (Todas las notas son del traductor a no ser que se especifique lo contrario).

<sup>4</sup> *Arui wa daibu no reikin, arui wa kabun no furumai...* 或大分之礼金、或ハ過分之振舞...

### **Era Kanbun (1661-1673)**

Copia de lo dicho por el honorable Watanabe Ōsumi en la era Kanbun.

- Si se recibieran pedidos de ediciones dudosas sobre cuestiones militares, baladas,<sup>5</sup> calendarios, libros eróticos, rumores de actualidad, u otros, se debe informar a la estación de policía<sup>6</sup> donde se deberán seguir instrucciones.

El escrito anterior de la era Kanbun es una regulación para todos los gremios con base en lo dicho a Jinshirō, editor de Tōri-aburamachi. Recientemente, por cuenta de los desórdenes,<sup>7</sup> se les recuerda de nuevo.

### **Quinto mes del año 13 de Kanbun (1673)**

- Además de lo anterior, se informó a los editores que las cosas que causen problemas a la gente y al gobierno shogunal,<sup>8</sup> y en el caso de que aparezca cualquier nueva publicación sobre sucesos de actualidad,<sup>9</sup> se debe informar de la intención a ambas estaciones de policía,<sup>10</sup> recibir instrucciones, y someterse a la voluntad de las autoridades. En el caso de que hubiera quien escondiese e imprimiese estos nuevos materiales, se investigará en detalle y se impondrá una pena muy grave. Por lo tanto, se prohíbe a los editores o a cualquier persona desobedecer en lo más mínimo lo anterior.

<sup>5</sup> *Kasho-ru* 歌書類.

<sup>6</sup> *Go-bansho* 御番所.

<sup>7</sup> *Midara ni* 猥二.

<sup>8</sup> *Gokōgi* 御公儀.

<sup>9</sup> *Mezurashiki koto* 珍敷事. Con estos "sucesos de actualidad" sobre todo se refieren a escándalos o acontecimientos fuera del ritmo de la vida común.

<sup>10</sup> *Ryō go-bansho* 両御番所.

#### Cuarto mes del año 1 de Teikyō (1684)

- Si los editores de la ciudad publicasen sucesos de actualidad<sup>11</sup> o asuntos sobre el gobierno shogunal, se informará a ambas estaciones de policía y se recibirán instrucciones.

Hace algún tiempo, los editores dejaron una carta de compromiso acerca de lo anterior. Esta vez, sin recibir instrucciones, se publicó la proclama de la ley de luto, por demás alterada. Considerándose un mal acto, la persona implicada en su publicación fue investigada en detalle y apresada. De ahora en adelante, todos tomarán este hecho en cuenta. No se deben publicar cuestiones que causen problemas al gobierno shogunal o a la gente. Si existiesen dudas, se informará a ambas estaciones de policía, se recibirán instrucciones y se imprimirá. En el caso de que se ocultaran y publicaran, se investigará en detalle y se impondrá una pena muy grave. Por lo tanto, los editores y demás habitantes de la ciudad deberán cumplir esto a cabalidad.

#### Décimoprimer mes del mismo año

- Se conoce que en la ciudad se componen canciones irreverentes<sup>12</sup> y se publican y venden sucesos de actualidad. Queda prohibida la publicación de todo tipo de cosas como las anteriormente mencionadas, quedando su revisión bajo el control del responsable del barrio.<sup>13</sup> En especial, si hubieran personas vendiendo en las esquinas o en los puentes, se revisará el barrio, y dichas personas serán arrestadas y llevadas a la estación de policía; se investigará en detalle y se aplicará una pena muy grave a las personas que lo publicaron, así como al vendedor. Como se hará una inspección en días cercanos, se deberá tomar en cuenta este hecho.

<sup>11</sup> Igual que nota 9.

<sup>12</sup> *Musato* むさと. Libertinas, mundanas.

<sup>13</sup> *Yanushi* 家主.

### Segundo mes del año 11 de Genroku (1699)

Igual que la proclama anunciada en el décimoprimer mes del año 1 de Teikyō.

### Segundo mes del año 16 de Genroku (1703)

- Hace ya un tiempo que ha aparecido esta ley, por lo que se prohíbe a todos componer baladas sobre acontecimientos del presente, así como publicarlas o venderlas.

### Quinto mes (mes extra)<sup>14</sup> del año 3 de Shōtoku (1713)

- En la ciudad queda prohibida la publicación o venta, tanto de las canciones mundanas como de los sucesos de actualidad. Aunque ya anteriormente había aparecido una ley prohibiendo esto a todos, por cuenta de los sucesos recientes han tenido que modificarse las leyes editoriales, por lo que a partir de ahora también queda estrictamente prohibido tratar esos asuntos en los *kyōgen*.<sup>15</sup> En el caso de que hubieran personas vendiendo en las esquinas y puentes, se revisará el barrio, dichas personas serán arrestadas y llevadas a la estación de policía en turno,<sup>16</sup> realizándose una investigación. Desde luego que se le aplicará una pena muy grave al vendedor, así como a los que lo publicaron. Además, esto también podrá considerarse como faltas de los caseros, sin descontar al *gonin gumi*,<sup>17</sup> por lo que se deberá enviar a un representante del *gumi* a revisar. Que-

<sup>14</sup> Basado en el calendario lunar, el año civil chino y japonés normalmente estaba compuesto de 12 meses, pero para que existiera una correspondencia más exacta entre algún mes del año civil y alguna determinada época del año natural, en ocasiones se intercalaba o se añadía un mes extra.

<sup>15</sup> 狂言. Forma de dramatización cómica que evoluciona y florece desde mediados del siglo XIV.

<sup>16</sup> *Tsukiban no bansho* 月番の番所.

<sup>17</sup> 五人組. Literalmente "grupo de cinco hombres". Unidades de responsabilidad mutua de las organizaciones políticas locales durante el periodo Edo.

da pues este hecho en pleno conocimiento de todos los ciudadanos.

### **Octavo mes del año 1 de Kyōhō (1716)**

- En cuanto a la publicación de calendarios para el próximo año del mono, queda estipulado que los diseños de los calendarios deben ser entregados a las once casas editoriales<sup>18</sup> para su posterior publicación y venta. Queda prohibida toda publicación secreta de calendarios fuera de estas once casas editoriales. A aquellos que desobedezcan y los publiquen, se les aplicará una pena muy grave.

### **Octavo mes del año del mono (mismo año)**

Con la proclama anterior, las once casas editoriales aceptaron las órdenes y firmaron el contrato, por lo que los propietarios e incluso los que rentan locales en las zonas más recónditas de la ciudad, deben enterarse de que queda estrictamente prohibida la publicación de calendarios. Si hubiera quien desobedezca y publique, fuere quien fuere, se le aplicará un castigo muy fuerte por lo que ellos deberán presentar antes una carta de consentimiento, como se ha mencionado anteriormente.

### **Noveno mes del año 3 de Kyōhō (1718)**

Contenido similar a la proclama aparecida en el octavo mes del año 1 de Kyōhō.

### **Séptimo mes del año 6 de Kyōhō (1721)**

- Actualmente se ha prohibido la producción de publicaciones diversas<sup>19</sup> como se ha dicho en los plegables y otros im-

<sup>18</sup> Durante este periodo solamente once casas editoras seleccionadas por el propio *bakufu* estaban autorizadas a imprimir y comercializar calendarios.

<sup>19</sup> *Sho-shoku* 諸色.

presos del gobierno, por lo que debe haber un mayor control sobre esto. En el caso de que estas variadas publicaciones, además de libros y de *kana-zōshi*,<sup>20</sup> que son útiles para la sociedad,<sup>21</sup> u otras novedades que quieran ser publicadas, así como si llegaran novedades de Kyōto u Ōsaka aunque sean insignificantes, se informará a la oficina del comisionado<sup>22</sup> de su zona, no importa de donde vengan los pedidos, se recibirán instrucciones y se venderán. Las nuevas publicaciones también deberán tomar en cuenta lo anterior.

Añadimos lo siguiente: aunque hasta el momento, de manera general, se han venido produciendo gran cantidad de impresos glamorosos de diferente tipo; a partir de ahora, además de realizarse una investigación minuciosa, se debe ir eliminando poco a poco esta producción, por lo que se deberá tomar en cuenta este hecho.

- La impresión y la venta descontrolada de versiones alternativas de sucesos o de rumores de la gente, queda a partir de ahora totalmente prohibida. Quien desobedezca esto será arrestado, se llevará a cabo posteriormente una investigación minuciosa y se le aplicará una pena muy grave, incluso a la persona que lo imprimió.

### Mismo mes del mismo año

- Queda prohibida la producción de narraciones populares y de publicaciones novedosas.<sup>23</sup> En caso de querer hacerlo, deben informarse en la oficina del comisionado. En especial, queda prohibida la impresión y comercialización inmediata de *ichimai-e*<sup>24</sup> con sucesos del momento.

<sup>20</sup> 仮名草子. Obras populares escritas en kana, rechazando los estilos más cercanos al chino y publicadas entre 1600 y 1682.

<sup>21</sup> *Sejō no tame ni mo nari sōrō gi* 世上之為二毛成候儀.

<sup>22</sup> *Bugyōsho* 奉行所.

<sup>23</sup> *Shinki* 新規. Publicaciones que introdujeran temas contemporáneos o que se apartaran de lo que tradicionalmente se publicaba.

<sup>24</sup> 一枚絵. Tipología xilográfica que consiste en una obra compuesta por una sola hoja independiente. Es la tipología más conocida de ukiyo-e en Occidente.



Las impresiones que han venido realizándose, como las que hemos mencionado anteriormente, aunque al principio eran banales, poco a poco han venido cambiando. Al ser lujosas y coloridas, se han vuelto en extremo costosas, por lo que deben volver a la simplicidad de antaño. Sin embargo, si tratan cuestiones sobre la autoridad y son impresos sobre espectáculos ya pasados, carentes de sentido, no podrán ser tomadas en cuenta.

### Mismo mes del mismo año

- Libros de *kyōgen* y libros de *jōruri*.<sup>25</sup>  
Está permitido que los *kyōgen* y los *jōruri* que se hayan puesto en escena sean publicados siempre y cuando se mantengan fieles a la versión teatral.
- Sin ser *kyōgen*, como los anteriormente citados, se componen obras semejantes a los *kyōgen* y sin tener trama se encuadernan como narraciones populares con dos o tres y hasta cuatro y cinco volúmenes. Recientemente cosas como éstas han llegado de Kyōto y se encuadernan en Edo, por lo que a partir de ahora esto queda estrictamente prohibido. En el caso de que lleguen a producirse en Kyōto, y se publiquen nuevas ediciones, este hecho deberá delatarse en la oficina del comisionado.
- Acerca de los *kusa-zōshi*<sup>26</sup> e *ichimai-e* para niños, está permitida la publicación de manera general de juegos para niños: los *kusa-zōshi*, los muñecos, los tipos de *kusa-zōshi bana*, a tamaño de una hoja o media pieza.
- Sobre la lectura y venta.  
Se les informa que a partir de ahora queda totalmente prohibida la publicación, tanto de los asuntos de la sociedad actual como de las *kouta*<sup>27</sup> y sobre las costumbres del mo-

<sup>25</sup> 浄瑠璃. Forma de narración dramática cantada con acompañamiento de shamisen y que comúnmente se asocia al teatro de marionetas Bunraku que floreció en el periodo Edo.

<sup>26</sup> 草双紙. Tipo de ficción popular del periodo Edo que se publicaba en diversas tipologías de libros (*kibyōshi*, *gōkan*, etc.). Básicamente libros ilustrados.

<sup>27</sup> 小歌. Tipo de canción popular acompañada de shamisen.

mento y, por supuesto, su lectura y venta. Si a partir de que se proclame esta regulación hubiera alguien que las lea o venda, será apresado y se deberá llevar a cabo una investigación minuciosa.

Lo anterior deberá ser informado a las casas editoras de libros y a las de libros ilustrados.

Queda por tanto.

Séptimo mes (mes extra) del año del buey 6 de Kyōhō.

Sr. Nakayama Izumo  
Sr. Ōoka Echizen

Hecho saber en el día 2 del séptimo mes (mes extra) del año del buey al Honorable señor Arima Hyōgo.

#### Octavo mes del mismo año

- A los negocios de *kusa-zōshi* y de *e-zōshi*.<sup>28</sup> Se ordena a los intermediarios de los mayoristas<sup>29</sup> que, a partir de ahora, con motivo de la publicación de materiales novedosos, los representantes de los mayoristas deben venir y mostrarnos los diseños. Se ordena a los mayoristas que los impresos para niños en general, los libros de *jōruri* y los anuncios de *kyōgen* lleven el sello de inspección.<sup>30</sup> Si hubieran casos dudosos, se deberá investigar a los mayoristas, informar a la oficina del comisionado y recibir instrucciones, sin embargo, el costo corre por parte de los mayoristas.
- Los tacos<sup>31</sup> de los impresos de todo tipo, para niños, de los libros de *jōruri* y de los anuncios de *kyōgen* que han aparecido hasta ahora deben llevar el sello de inspección. Ponemos lo anterior a vuestra consideración.

<sup>28</sup> 絵草子. Igualmente libros ilustrados; la diferencia con los *kusa-zōshi* radica en que aquí se destinaba un mayor espacio a las imágenes.

<sup>29</sup> Tōn-ya 問屋. Gremio de Editores Mayoristas.

<sup>30</sup> Kivame-ban 極判.

<sup>31</sup> Plancha de impresión.

Queda por tanto.  
Octavo mes del año del buey 6 de Kyōhō.

Sr. Nakayama Izumo  
Sr. Ōoka Echizen

Carta entregada por el señor Nakayama Izumo al Honorable señor Arima Hyōgo, el día 3 del octavo mes del año del buey.

### **Mismo mes del mismo año**

Se advierte a los comerciantes de Edo que hasta ahora producían *zōshi* e *ichimai-e*, que la publicación de cualquiera de estos materiales será investigada a partir de ahora por los mayoristas y que, para que se le permita la comercialización a aquellos que lo deseen, las viejas ediciones y los *zōshi* deberán llevar en la portada el sello de inspección. De igual forma, los *ichimai-e* deberán también llevar este sello de inspección en algún lugar que no interfiera con la imagen representada.

Los escritos anteriores fueron entregados juntos (el día 18 del décimoprimer mes al señor Arima Hyōgo de la oficina del comisionado de la ciudad y anteriormente, en el mes noveno, al señor Mizuno Izumi).

### **Décimoprimer mes del año 7 de Kyōhō (1722)**

- Acerca de la publicación de impresos, a partir de ahora se prohíbe estrictamente la producción de textos sobre confucianismo, budismo, shintoísmo, medicina, cancioneros y, sobre todo, cualquier otro tipo de texto en general que introduzca ideas que creen desorden u opiniones diferentes.
- De entre las publicaciones que hasta el momento han venido produciéndose, los libros eróticos deben poco a poco ser inspeccionados y sacados de circulación, ya que no son beneficiosos para las costumbres.

- A partir de ahora queda prohibida la representación, en obras impresas, de los linajes o ancestros de la gente o cualquier alusión transformada de los mismos, así como su circulación entre el pueblo. En el caso de que apareciera algo así, una vez puesta la denuncia por los descendientes, se procederá a una investigación rigurosa.
- Independientemente de su tipo, cualquiera nueva publicación deberá llevar consignado en su epílogo el nombre real del autor, así como del editor.
- A partir de ahora queda prohibida la publicación de asuntos relacionados con el Honorable Tokugawa Ieyasu y, por supuesto, con toda esta familia. Si existiera una razón de peso mayor, se debe consultar con la oficina del comisionado y recibir instrucciones.

Para quien tenga la intención de, a partir de ahora, producir algo de lo arriba mencionado, llevaremos a cabo una investigación para su posterior publicación. Si alguien violara esta regulación, deberá ser acusado ante la oficina del comisionado aunque haya transcurrido algún tiempo, se le aplicará una pena muy grave a la casa editorial y se llevará a cabo una investigación al gremio. Se deberá tomar esto en cuenta para no transgredir la ley.

### **Décimosegundo mes del mismo año**

- Actualmente se están publicando y comercializando impresos con rumores infundados sobre la gente y sobre los suicidios pactados entre parejas, que llaman doble suicidio,<sup>32</sup> aspectos que ya habían sido prohibidos con anterioridad. Hemos escuchado que en fechas recientes se han comenzado a vender ambulatoriamente y sin control este tipo de cosas de manera insolente, por lo que a partir de ahora los agentes policiales deberán arrestar y castigar rígidamente a quien sea, tan pronto como se le descubra. Se les apresará en el barrio y se le avisará a la oficina policial de guardia.

<sup>32</sup> *Shinjū* 心中.

En el caso de que esta situación pase inadvertida, los agentes policiales arrestarán al jefe del barrio o incluso al censor en funciones, quienes pagarán por el error; por tanto se deberá tomar esto en cuenta.

### **Segundo mes del año 8 de Kyōhō (1723)**

- Este tipo de temas (sucesos de doble suicidio) que se produzcan en narraciones populares ilustradas o en *kabuki* o *kyōgen*, está estrictamente prohibido. A quien desobedezca esto se le aplicará una pena muy grave.

### **Quinto mes del año 20 de Kyōhō (1735)**

- Como se ha mencionado anteriormente, quedan prohibidas las narraciones populares ligeras y cualquier tipo de relato acerca de Tokugawa Ieyasu y sus descendientes, ya sea que se trate de sus nombres, imágenes o sean rumores.

### **Octavo mes del año 1 de Eikyō (1744)**

- Acerca de la publicación de calendarios para el próximo año del buey, se le entregarán los diseños a las once casas impresoras de calendarios para su posterior comercialización. Queda prohibida toda publicación clandestina desligada de las once casas editoriales. Si hubiera quien lo publique, rompiendo esta regulación, se le aplicará una pena muy grave.

### **Décimosegundo mes del año 2 de Hōreki (1752)**

A la oficina de finanzas.

Los artistas impresores de calendarios de las once casas editoriales, además de revisar las publicaciones anuales de calenda-

rios, producen calendarios impresos por la familia Tsuchimikado y por el Tenmongata.<sup>33</sup> Sin embargo, como el diseñador de calendarios Mishima no ha producido calendarios revisados, se le debe avisar que los entregue a la familia Tsuchimikado.

#### **Décimoprimer mes del año 4 de Hōreki (1754)**

Desde la aprobación de los calendarios en la era Teikyō éstos se han venido utilizando hasta el presente. Como ya son diferentes y se ha anunciado el cálculo, ha aparecido en Kyōto una proclama imperial sobre la aprobación de calendarios y se ha llevado a cabo la reglamentación del nombre del calendario, por lo que se ha dispuesto que el nuevo calendario sea el de la era Hōreki, año del perro.<sup>34</sup> También se procederá a distribuir el del próximo año del jabalí.

#### **Noveno mes del año 4 de Tenmei (1784)**

Acerca de la publicación de calendarios para el próximo año de la serpiente, se les informa que deben entregar los diseños a las once casas editoriales de calendarios para su publicación. Queda prohibida toda publicación clandestina ajena a las once casas. Como lo relativo a los calendarios es un asunto de peso, año tras año hemos venido renovando la proclama. Sin embargo, hemos escuchado que recientemente se han publicado calenda-

<sup>33</sup> Desde el año 862 los calendarios eran calculados por el Onmyōryō 陰陽寮 (Instituto de Adivinación de Kyōto) a partir del sistema *Senmyōreki* 宣明曆, pero en 1684 éste fue suplantado por el sistema *Jōkyōreki* 貞享曆 del Tenmongata 天文方 (Buró Astronómico del Bakufu). A partir de entonces, el Tenmongata se ocupaba de los cálculos astronómicos para determinar los meses largos y cortos, los eclipses u otros acontecimientos, mientras que el Onmyōryō era responsable por los elementos astrológicos. Sin embargo, en 1754 la familia Tsuchimikado 土御門家 de Kyōto toma el control sobre el Onmyōryō, regresándole los derechos al Tenmongata hasta 1798. Véase: Peter F. Kornicki, *The Book in Japan. A Cultural History from the Beginnings to the XIX Century*, Brill, Leiden, 1998, pp. 359-362.

<sup>34</sup> Véase nota 33.

rios fuera de lo establecido, cosa que es en extremo insolente. A partir de ahora, queda estrictamente prohibida la publicación, comercialización y, por supuesto, la venta en las esquinas de calendarios simplificados, calendarios tipo *daishō*,<sup>35</sup> impresiones de una página, o cualquier otra cosa que se le asemeje. Quien viole esta ley y produzca calendarios fuera de lo establecido, se le castigará fuertemente y se les acusará ante los oficiales de la ciudad.<sup>36</sup>

#### **Noveno mes del año 8 de Tenmei (1788)**

Proclama similar a la aparecida en el noveno mes del año 4 de Tenmei.

#### **Quinto mes del año 2 de Kansei (1790)**

Se proscribe la producción de narraciones populares y de publicaciones novedosas. Sin embargo, aquel que no quiera atenerse a esto, debe consultar [a las autoridades]. Por supuesto está prohibido publicar y comercializar sucesos de la actualidad que se lleven inmediatamente a *ichimai-e*. Publicaciones como las anteriores que ya están en circulación, en un principio eran simples, pero poco a poco fueron cambiando, se volvieron suntuosas y coloridas, tornándose en extremo costosas, por lo que deben volver a la simplicidad de sus inicios. Se prohíbe estrictamente la producción de nuevas publicaciones y sobre todo cualquier otro tipo de texto en general que introduzca ideas que creen desorden u opiniones diferentes. De entre las publicaciones que hasta el momento han venido produciéndose, los libros eróticos, deben poco a poco ser inspeccionados y sacados de circulación, ya que no son beneficiosos para la sociedad.

<sup>35</sup> 大小. Tipo de calendario clandestino que incorporaba en su diseño de manera camuflada los meses cortos y largos del año, burlando así el control del bakufu.

<sup>36</sup> *Machi-yakunin* 町役人.

Además, independientemente de su tipo, cualquiera nueva publicación, deberá llevar consignado en su epílogo el nombre real del autor y del editor. Estas y otras proclamas aparecidas durante la era Kyōhō, han ido distendiéndose poco a poco y se han producido publicaciones prohibidas, junto con impresiones para niños y *zōshi* ilustrados que año tras año se producen laboriosamente sin beneficio. Como se producen en grandes cantidades y son en extremo costosas, todos respetarán las proclamas de tiempo atrás, por lo que se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Como ya fue establecido para los impresos de tiempo atrás, está prohibida la producción de publicaciones novedosas. En caso de que sea necesario publicarlas, se consultará a la oficina del comisionado y se recibirán instrucciones.
- En años recientes hemos visto impresos para niños y *zōshi* ilustrados que imitan a la ligera producciones antiguas. Esto fue prohibido desde entonces.

Sin embargo, desde hace tiempo están permitidas las producciones simples, las estampas que han regresado a la normalidad y, de manera general, las impresiones que se hacen para los niños.

- Queda prohibido el alquiler y préstamo de copias manuscritas de libros en *kana*.

Sin embargo, los libros de *jōruri* no entran dentro de esta regulación.

- Está prohibida la comercialización de cualquier material impreso del que no se conozca el autor.

Como hemos dicho anteriormente, a partir de ahora, los editores mayoristas realizarán inspecciones mutuas de su material y, en el caso de comercializarse clandestinamente obras restringidas, deben informarlo rápidamente a la oficina del comisionado. De hacerse lo contrario, tanto la persona involu-



crada como el gremio recibirán un castigo. Si alguna publicación prohibida se distribuyera por el país, se deberá informar a la oficina del comisionado y se recibirán instrucciones.

### Noveno mes del mismo año

Como se ha informado con rigor desde hace algún tiempo, poco a poco los materiales impresos han ido escapándose del control y, sin saber cómo, incluso los *zōshi* ilustrados no llevan el sello del censor (inspección),<sup>37</sup> en detrimento de la gente, por lo que se prohíbe todo aquello que cree desorden. En general, si los *ichimai-e* poseen sólo imágenes no tienen problema. Sin embargo, si hubiera textos, hay que inspeccionarlos enseguida, por lo que está prohibida la publicación de mercancías dudosas. Según lo anterior, si hubiera quien no emplee el sello del censor, debe ser delatado enseguida. Además, si el que inspecciona no es prudente u omite el sello de revisión, esto será considerado como una falta del propio censor.

Lo anterior deberá ser tomado en cuenta. Sin embargo, como esto se proclamó durante la era *Kyōhō* y, más aún, se dejó asentado por escrito, esta vez incluimos esta proclama e informamos sobre esta revisión.

### Décimoprimer mes del mismo año

Informe sobre los nuevos *zōshi* y los *ichimai-e*

Por cuenta de las cada vez más rigurosas proclamas acerca de los materiales impresos y del creciente descontrol de los mismos, les ordenamos una inspección a los editores mayoristas de libros, de *ichimai-e* y *zōshi*. Más aún, como hasta ahora los editores mayoristas de *ichimai-e* y *zōshi* no

<sup>37</sup> Proclama dirigida a los Censores de los Mayoristas de Otros Impresos, el 27 del décimo mes de ese año. (Nota del compilador).

han tenido censor, a partir de ahora a cada uno de ellos se les ordena nombrar a un censor. Además de a los editores mayoristas de libros, se le informa esto a los negocios de préstamo de libros a domicilio y de venta. Como puede haber quien comercialice libros *e ichimai-e* y *zōshi* de forma independiente de los mayoristas antes mencionados, se les informa a los negocios de libros y de *zōshi* ilustrados que tomen en cuenta lo anterior. A partir de ahora se les prohíbe terminantemente a los censores de las casas editoras de libros y de *kusa-zōshi* la elaboración de nuevas publicaciones de libros o *kusa-zōshi* e *ichimai-e*, así como la impresión de tales mercancías. Si hubiera quien violase estas regulaciones, le será aplicada una pena muy grave.

Habiendo sido informado de lo anterior, y recibiendo con agradecimiento y humildad, queda por tanto.

19 del décimoprimer mes del año 2 de Kansei, año del perro.

Censor del Gremio de Editores Mayoristas de otros impresos y *zōshi*.

Firmado, Jinpachi  
(se omite el resto)

### **Octavo mes del año 5 de Kansei (1793)**

Información al Gremio de Grabadores sobre el grabado y la publicación.

Actualmente se comercializan con frecuencia de manera ambulante impresos en los que se narran rumores sociales sobre los incendios y las cremaciones. Las personas que así lo hacen no pertenecen al Gremio de Grabadores, por lo que estos impresos se graban y publican fuera del mismo. Incluso se venden de manera ambulante sin haber recibido el sello de inspección del Gremio de Editores Mayoristas, cosa en extremo insolente. A partir de ahora aquellos que deseen tener su propio negocio de impresos, deben ser admitidos en el gremio, respetar sus acuerdos, y dedicarse a

esta ocupación. Quien no cumpla con esto, y grabe y comercialice de manera ambulante sin pertenecer al gremio, recibirá una pena muy grave.

### Octavo mes del año 8 de Kansei (1796)

- Como ya se ha informado anteriormente en el caso de los *zōshi* ilustrados, hemos escuchado que se están imprimiendo *ichimai-e* dudosos desde el año del buey, hace tres años. En ese entonces al Consejo de Mayores de la ciudad<sup>38</sup> se le llamó la atención sobre estos productos, y como en los *ichimai-e* estaban escritos nombres de mujeres, se les encargó borrarlos. Esta vez hemos escuchado que se comercializan *ichimai-e* de mujeres pero con el nombre a manera de imagen.<sup>39</sup> Si los jefes encargados<sup>40</sup> hubieran sido prudentes y hubieran realizado una inspección minuciosa, la prohibición de lo anterior sería innecesaria. Los *ichimai-e* que hagan alusión a nombres de mujeres de manera gráfica deberán comercializarse con esta parte borrada. A partir de ahora, si se representan de manera gráfica o, por supuesto, se nombran a geishas femeninas o mujeres de las casas de té de la ciudad, la persona involucrada y hasta el jefe recibirán una pena muy grave. Sin embargo, en el caso de las prostitutas no hay problema.

### Décimoprimer mes del año 9 de Kansei (1797)

Al supervisor.

Debido a la confusión con los calendarios del año del perro de la era Hōreki, esta vez, a partir de la proclama

<sup>38</sup> *Machidoshiyori* 町年寄.

<sup>39</sup> Como se habían prohibido los nombres de mujeres (que no fueran prostitutas) impresos en las estampas, los artistas se las ingeniaron para hacer alusión a ellos a partir de diversos sortilegios gráficos.

<sup>40</sup> *Kimoiri-nanusbi* 肝煎名主. Jefe u oficial de la aldea (o barrio). También *shōya*.

imperial de Kyōto sobre la revisión de los calendarios, se estipula que se comercialicen los nuevos calendarios para el próximo año del caballo.

Lo anterior debe ser dado a conocer.

### **Séptimo mes del año 11 de Kansei (1799)**

Prohibición sobre los talismanes<sup>41</sup> para los que realizan peregrinaciones a los santuarios.

Recientemente, debido a la formación de asociaciones religiosas que se reúnen para realizar peregrinaciones —llamadas visitas a los templos y santuarios— se pegan talismanes a lo largo del camino. Junto con la adoración a las deidades shintō y budistas, se forman estas asociaciones y se reúnen en las casas de té para intercambiar estos talismanes de las peregrinaciones. Entre ellos, hay intermediarios y personas de estas asociaciones que lucran y hay personas que están enteradas de la gran fama que tienen estos talismanes de peregrinación. Como se trata de una mala acción, debe ser controlada rigurosamente por los oficiales policiales para que no suceda. Si a partir de ahora hubiera quien no tome en cuenta esto, se debe informar inmediatamente a la oficina judicial.

Los asuntos anteriores, sin excluir ni un solo aspecto, como ya lo ha hecho saber la oficina del comisionado de la ciudad, deben transmitirse con ahínco a los propietarios, a los que rentan casas y negocios e incluso a los que viven en las zonas más recónditas de la ciudad. A partir de ahora, para que no sucedan cosas como las anteriores, deben controlarse rígidamente. Además, hay que informar enseñada al puesto de trabajo del censor en turno a través del jefe más cercano.

<sup>41</sup> *Fudabari* 札張. Rótulo con el nombre de la familia que se pega en los templos y santuarios para la buena suerte.

### **Décimosegundo mes del mismo año**

A la oficina del comisionado de la ciudad.

Sobre la publicación de *ichimai-e* lujosos y de calendarios de tipo *daisbō*.

A aquellos que graben tacos del tipo mencionado aquí arriba, se les informa que hay que investigar quien hizo el pedido, pues tiene que notificarse y ser revisado por la oficina del comisionado. Además, está prohibida la realización de impresiones lujosas y de aquéllas que sean disociadoras de las costumbres.

### **Primer mes del año 12 de Kansei (1800)**

En torno a las instrucciones que hay que tener en cuenta con motivo de lo llamativo de las estampas de caras femeninas en primer plano.

Las estampas que muestran caras femeninas en un primer plano no están prohibidas terminantemente, sino que por cuenta de los reportes anteriores acerca de las estampas llamativas, hay que ponerse de acuerdo para detener esta producción en el futuro. Esto nos ha sido informado por el señor Taruya Yozaemon, a través del jefe encargado Koguchi, el día 21 del primer mes.

### **Octavo mes del mismo año**

Acerca de los *ichimai-e*, hace 7 años —en el año del buey— por cuenta de lo que escuchamos acerca de las publicaciones sospechosas, se le llamó la atención a la oficina de administración de la ciudad. De igual forma, hace unos cuatro años se informó acerca de la prohibición de publicar estampas donde aparecieran los nombres de geishas femeninas o de mujeres de las casas de té. Más aún, durante el invierno pasado se produjeron estampas con rostros femeni-

nos grandes y también se mostraron y vendieron *ichimai-e* para la diversión de hombres y mujeres. Como esto es nocivo, se prohibieron, ya que la comercialización de cosas como éstas es una insolencia. A partir de ahora, se ha decidido prohibir la comercialización de estampas como las anteriores y también de otras que de manera lujosa y grande representen caras de hombres y mujeres así como también de ropa, o de manera general aquellas que representen de forma gráfica cosas frívolas que atentan contra las costumbres. Quien viole esta regulación, aunque su culpa sea mínima, debe tomar en cuenta lo anterior y tiene que obedecer sin omisión.

#### **Noveno mes del año 4 de Bunka (1807)**

Nombramiento al cargo de inspector de *yomihon*<sup>42</sup> ilustrados.

Barrio de Ueno, Jefe Encargado Genpachi y otras tres personas.

Recientemente se han venido publicando año tras año *yomihon* ilustrados y folletos que son populares. Para que no hubieran violaciones en la inspección de los censores, se consultaba y con posterioridad se publicaba. Sin embargo, de ahora en adelante, pueden publicar y comercializar sin consultar a la oficina aquellos materiales que los encargados consideren no problemáticos.

Sin embargo, si se trata de nuevas publicaciones se debe consultar a Naraya Ichiemon. Si se recibieran instrucciones, se procederá como ha sido establecido hasta ahora. Como se ha informado a los censores del Gre-

<sup>42</sup> 読本. Género literario de finales del siglo XVIII y principios de XIX. Ficción narrativa caracterizada por temas históricos, matizada con alusiones didácticas y moralistas, y mezclada con elementos sobrenaturales de gran influencia china.

mio de Editores Mayoristas, habrá que tomar en cuenta este hecho.

#### **Cuarto mes del año 4 de Bunsei (1821)**

Se informa sobre los calendarios y los libros de astronomía, entre otros.

Censores del Gremio de Editores Mayoristas y del Gremio de Grabadores.

- Para publicar calendarios, libros de astronomía y traducciones del holandés, entre otros, y por supuesto, aquellos que hemos escuchado que los coleccionan, debe consultarse a Naraya Ichimon de la oficina de administración de la ciudad. Además de a la persona anterior, hay que consultar a la oficina del comisionado, recibir sin falta instrucciones y tomarlas en cuenta. Si hubieran grabadores o aficionados que coleccionen algunos de los materiales antes mencionados, también lo deben tomar en cuenta.

Lo anterior ha sido notificado a los señores de la oficina del comisionado y ha sido recibido con humildad. Según el escrito anterior, todos los gremios deben respetar estrictamente lo informado. Una vez recibido por los representantes de los gremios, quedan vigentes, dejando por concluido el asunto.

Día 24 del cuarto mes del año 4 de Bunsei.

Censores del Gremio de Editores Mayoristas.

#### **Décimo mes del año 6 de Bunsei (1823)**

Al supervisor.

(Síntesis del texto proclamado en el noveno mes del año 4 de Tenmei).

Como fue proclamado en el año 4 de Tenmei, recientemente se han confeccionado calendarios simplificados, incluso antes de publicar los diseños autorizados. Si hubiera quien los publicara, será considerado como una insolencia. A partir de ahora, está prohibida la publicación descontrolada. Transmítase pues, rigurosamente, la proclama.

### **Décimoprimer mes del mismo año**

A los censores de las casas de editores y grabadores.

Para publicar calendarios, libros de astronomía y traducciones del holandés, entre otros, y por supuesto, aquellos que hemos escuchado que los coleccionan, debe consultarse con Naraya Ichiemon de la oficina de administración de la ciudad. Después de esto, además de la persona anterior, hay que consultar a la oficina del comisionado, recibir sin falta instrucciones y tomarlas en cuenta. Si hubieran grabadores o aficionados que coleccionaran algunos de los materiales antes mencionados, deben también tomar en cuenta este hecho. Así como se nos informó en el año antepasado de la serpiente, hemos escuchado que hay quienes han impreso traducciones de libros holandeses, sin habérselo informado a la oficina de administración de la ciudad. Como se les ha hecho saber con anterioridad a todos, a partir de ahora hay que informar rigurosamente a Naraya Ichiemon, y además de él a la oficina del comisionado, donde se recibirán instrucciones.

### **Quinto mes del año 7 de Bunsei (1824)**

Los instructores de *nagauta*,<sup>43</sup> *jōruri* y shamisen,<sup>44</sup> cuando van a hacer audiciones de presentación, rentan casas de té donde ofre-

<sup>43</sup> 長歌. Forma de lírica acompañada de shamisen, muy común en el teatro kabuki y en conciertos.

<sup>44</sup> 三味線. Instrumento de tres cuerdas, popular durante el periodo Edo y asociado al mundo urbano de los barrios de placer.



cen comida, además de reunir a sus discípulos y conocidos, llegando la organización a extremos como el que sigue. Recientemente se hacen estas audiciones de forma presuntuosa, llamándolas reuniones para admirar los arreglos florales, y el organizador distribuye *surimono*<sup>45</sup> hasta a los que no son conocidos, con lo que reúne dinero. Como incluso el organizador se disgusta con aquellos que se niegan a recibir estos *surimono*, hay muchos invitados que dan dinero sin razón, lo que les causa molestias. Como aquí no sólo está de por medio el nombre del anfitrión, sino además, la renta del local, lo organizan para continuar sacándole dinero a la gente. Poco a poco se recauda dinero de la distribución de estos *surimono* por cuenta del nombre del anfitrión, por lo que es un hecho en extremo desagradable. Como se dijo durante el año 8 de Kansei —año del dragón— si se dejaron de distribuir estos *surimono* demasiado elaborados, no será necesario detener estas reuniones de presentación. Los oficiales de la ciudad revisarán estos casos y si escuchan algo que se salga de lo común, deberán suspender todo lo que sea dudoso. Sin querer tomarlo a la ligera, como hemos escuchado que se están fabricando este tipo de objetos presuntuosos, consideramos esto un hecho lamentable. A partir de ahora, para que no ocurran cosas como las mencionadas, se deberá tener esto rigurosamente en cuenta. Si por casualidad se organizara de nuevo este tipo de presentaciones insolentes, se deben detener inmediatamente y, además de una investigación minuciosa, cada uno debe ser castigado dependiendo de la gravedad del asunto, incluyendo a los funcionarios de la ciudad. Por lo tanto, habrá que estar al tanto con este hecho.

### **Tercer mes del año 2 de Tenpō (1831)**

Proclama.

A la oficina de administración de la ciudad. A los grabadores de cada barrio.

<sup>45</sup> 刷物. Se refiere en concreto a los grabados lujosos hechos por encargo y utilizados para ocasiones especiales (como felicitaciones por el nuevo año). También se empleaban en los intercambios de poemas de los clubes de *kyōka*.

Desde años atrás han aparecido con frecuencia proclamas sobre los calendarios simplificados y de los calendarios tipo *daishō* de una hoja. Además, hemos escuchado que lo informado durante la era Tenmei ha sido tomado de manera ambigua. Después de todo, por cuenta de esto, ha habido malentendidos. A partir de ahora, otra gente que no sea del gremio de las once casas editoras de calendarios, tiene que negar sin falta cualquier pedido, así venga de un samurai. Está prohibido cualquier material impreso que semeje un calendario. Si hubiere quien transgreda esta proclama, será castigado. Por lo tanto deben informarse para que no hayan malentendidos.

#### Al Gremio de Editores de Calendarios.

A partir de lo anterior, debe informarse a los grabadores, y tomar esto en cuenta.

El hecho anterior debe ser transmitido, después de consultarle, al Honorable señor Mizuno amo del feudo de Dewa. También debe ser informado a los gremios de grabadores y de editores de calendarios.

#### **Décimosegundo mes del año 12 de Tenpō (1841)**

- Sobre los papalotes. Recientemente hemos escuchado de mercancías caras, que con coloridos diseños, son finamente elaboradas sin sentido. Ya que ahora es la época de producción, prohibimos este tipo de mercancías. Como ya hemos informado con anterioridad, está prohibida la producción de papalotes grandes. Por lo tanto hay que informarles de manera rigurosa a aquéllos que comercian con esto.

#### **Sexto mes del año 13 de Tenpō (1842)**

A partir de ahora queda prohibida la producción y, por supuesto, el almacenaje y comercialización de lo que se

denomina *nishiki-e*,<sup>46</sup> es decir, las estampas impresas de actores de kabuki y de geishas prostitutas, por ser perjudiciales para las costumbres. También, a partir de ahora, queda prohibido lo que se denomina *gōkan*,<sup>47</sup> es decir, *zōshi* ilustrados que son compuestos con temas del *kyōgen* y que representan las caras que asemejan a las de los actores del kabuki con complicados y característicos diseños. Además de esto, queda prohibida la producción de carátulas coloridas para los *kibyōshi*,<sup>48</sup> por ser nocivas, en cuanto que carecen de sentido y su comercialización crea problemas por cuenta de sus altos precios, al igual que su almacenaje para posterior comercialización. A partir de ahora hay que detener estas imágenes que asemejan las caras de los actores y sobre temas del *kyōgen*. Deberían confeccionarse impresos sobre la lealtad, la piedad filial y la fidelidad, y moralejas para los niños, así como evitar imágenes llamativas y demasiado elaboradas. Estos impresos serán rigurosamente inspeccionados. Se impedirá fuertemente las carátulas de *kibyōshi* coloridas y en el caso de que se produzcan nuevas publicaciones, se enviarán a Kan'ichiemon de la oficina de administración de la ciudad para su inspección.

### Mismo mes del mismo año

Proclama sobre las nuevas publicaciones de libros.

- Acerca de la publicación de impresos, a partir de ahora se prohíbe estrictamente la producción de textos sobre confucianismo, budismo, shintoísmo, medicina, cancioneros y, sobre todo, cualquier otro tipo de texto en general que introduzca ideas que creen desorden u opiniones diferen-

<sup>46</sup> 錦絵. Técnica xilográfica introducida por Suzuki Harunobu en 1764, y que consiste en la total policromía a partir de bloques independientes.

<sup>47</sup> 合巻. Volumen compuesto de varios *kusa-zōshi*. Muy popular durante todo el siglo XIX.

<sup>48</sup> 黄表紙. Forma de literatura popular. Designa toda la producción de ficción en prosa publicada desde mediados del siglo XVIII hasta el final del periodo Edo.

tes, además de representar críticas a la gente. Los libros eróticos ilustrados deben ser prohibidos rigurosamente.

- Queda prohibida la representación en obras impresas de los linajes o ancestros de la gente o cualquier alusión transformada de los mismos, así como su circulación entre el pueblo.
- Independientemente de su tipo, cualquiera nueva publicación deberá llevar consignado en su epílogo el nombre real del autor y del editor.
- Aunque durante la era Kyōhō apareció una proclama que regulaba estrictamente cualquier escrito sobre Tokugawa Ieyasu y sus descendientes, a partir de ahora si hubiera, de manera inconfundible, una actitud de respeto y reverencia hacia la casa Tokugawa, o sea, sobre cosas ya conocidas, está permitido, además de la representación gráfica, escribir relatos.

Sin embargo, en el caso de la literatura ligera debe seguir como hasta ahora.

Además de lo anterior, en el caso de publicarse cualquier tipo de material como calendarios, libros de astronomía o traducciones del holandés, y por supuesto, cualquier escritor restringido, se le debe informar, además, de al gremio, a Kan'ichiemon de la oficina de administración de la ciudad y a la oficina del comisionado. Además se recibirán instrucciones y la aprobación para que no hayan dudas. Más aún, en el caso de que se quiera grabar, se consultará a la oficina del comisionado en turno. En el caso de que se tenga evidencia de que se ha impreso, se restringirá el material que fuera y se reunirán y quemarán los tacos, además de hacerse una investigación minuciosa y aplicarse un castigo severo.

A partir de esta proclama se informa que estas regulaciones son válidas para los samurais también. Los samurais que estén implicados en los hechos anteriores, deben entregar los borradores de sus ediciones privadas al Gakumonjo.<sup>49</sup> Los tacos tam-

<sup>49</sup> 学問所. Se refiere al Shōheizaka Gakumonjo 昌平坂学門所, la Aca-

bién deben entregarlos a la persona en funciones del Gakumonjo para su custodia. Si hubieran persona o grupos que no cumplieran con esto se le aplicarán penas severas, por lo que, como hemos mencionado anteriormente, dejamos por sentada esta proclama. ❖

---

demia de Estudios Confucianos del Bakufu. Como en 1841 fueron abolidos los gremios, las funciones de censura de publicaciones que antes formaban parte de las responsabilidades de los gremios recayó ahora sobre el Gakumonjo.

